



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 68001400030032019- 0483-00

Bucaramanga, 02 de Septiembre de 2021

Sírvase proveer.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

la

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Dos de Septiembre de dos mil veintiuno

1.- En atención al escrito que contiene la liquidación del crédito que allega el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que dicho trámite no es de competencia de esta instancia.

2. En auto del 09 de Abril del 2021 en la aprobación de liquidación de costas se le manifestó a la parte actora que a la fecha del 26 de Febrero del presente año, le descontaron al demandado señor NELSON EDUARDO CEPEDA SARMIENTO identificado con C.C. 13.720.968, del embargo de la quinta parte del salario de la POLICIA NACIONAL, por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.800.000,00), descontados hasta el 26 de Febrero de 2021.

Por lo tanto el presente proceso se encuentra para ser enviado por competencia a los juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, donde se convertiran los dineros para que sigan con el trámite de la liquidación del crédito que el apoderado allega a este Despacho, convirtiéndose los dineros para que hagan parte de la liquidación del crédito.

Igualmente el apoderado demandante podrá allegar escrito donde solicite terminación del proceso a este Despacho solicitando la entrega de dineros y solicitando levantamiento de medidas, para así dar por terminado el proceso, con el visto bueno del demandado.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f61bdd25cf87de4e999fd6d8cf951ba56f62696b288d20d5fc79b601b1dfbc2
Documento generado en 02/09/2021 06:46:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>